



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la República Argentina convoque al recinto de esta Cámara al presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Mariano Garmendía. Para que:

- 1) Explique a esta Cámara los fundamentos de la NO-2023 69067079-APN-DN#INTA por la que se suspende la publicación de los resultados obtenidos en el marco del Proyecto SPRINT Transición Sostenible de Protección Vegetal: (Un enfoque de salud global) subvencionado por la Unión Europea al que Argentina adhirió en 2020 y cuyos datos debían ser presentados públicamente el 21 de junio pasado.
- 2) Explique a esta Cámara los fundamentos de la Resolución- 2023-399-APN-CD#INTA mediante la cual se posponen las actividades comprometidas por el INTA en el Proyecto SPRINT de la Agencia Ejecutiva de Investigación de la UNION EUROPEA (UE) en el marco de la subvención N° 862568-SPRINT.
- 3) Responda las funciones que cumple la Dra. Virginia Aparicio, Investigadora Independiente del CONICET con lugar de trabajo en INTA quien dirige el Proyecto SPRINT en Argentina y si continúa en sus tareas.
- 4) Responda a las denuncias presentadas por las personas -voluntarias que participaron del estudio- que cuentan con documentación surgida del Proyecto SPRINT sobre la presencia y altos valores en sus organismos de diversos agroquímicos.

- 5) Explique la negativa del INTA a proporcionar la información pública en materia ambiental, un derecho amparado por la legislación vigente y por convenios internacionales como el de Escazú.

Romina Del Plá



FUNDAMENTOS

El proyecto SPRINT (Transición sostenible de protección vegetal: Un enfoque de salud global) subvencionado por la Unión Europea y con el apoyo de la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, estudia el impacto de agroquímicos en la salud humana, animal y el ambiente. Argentina adhirió a mediados de 2020 a través del INTA, al igual que universidades e institutos de investigación de otros diez países europeos. En nuestro país 73 personas de zonas rurales y urbanas (muestra representativa de la población), participaron de este estudio brindando muestras de sangre, materia fecal, orina, la portación de una pulsera que captó durante una semana la cantidad de agroquímicos a los que se tuvo contacto por el aire y, por último, muestras de polvo de las aspiradoras de cada hogar.

El 21 de junio pasado la científica argentina Dra. Virginia Aparicio tenía que publicar los resultados del proyecto SPRINT en Argentina y el análisis de los datos con respecto a las distintas matrices estudiadas (humanos, animales, suelos, agua y aire) y la comparación de las mismas con respecto a los otros países participantes. Esta reunión iba a revelar datos preocupantes: el hallazgo de agroquímicos en sangre, orina y materia fecal de habitantes de la provincia de Buenos Aires. Seis días antes recibió una carta de su superior, el director del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), quien le instruyó suspender la presentación del informe y le advirtió que analizaban su desempeño dentro del organismo porque el “mapeo biológico humano” no estaba dentro de su incumbencia institucional.

Para la comunidad científica se trató de “un acto artero de censura y persecución”, según denunciaron en un comunicado con cientos de adhesiones de organizaciones socioambientales, asambleas ciudadanas, movimientos campesinos, sindicales y los mismos ciudadanos voluntarios que formaron parte de la investigación.

Además del comunicado presentaron un reclamo administrativo ante el INTA en el que solicitan que su director nacional, Carlos Alberto Parera, deje sin efecto la “decisión abusiva” que tomó al suspender la reunión informativa en la que Dra. Virginia Aparicio debía presentar los resultados biológicos de muestras tomadas a las personas participantes.

El argumento de la denuncia firmada por decenas de colectivos socioambientales es que el proyecto estaba aprobado y que las autoridades del INTA tenían bien en claro que el objetivo de la investigación era “evaluar el impacto de los agroquímicos en la salud humana y los efectos adversos en plantas, animales y ecosistemas”. Al respecto recordaron que el relevamiento biológico humano –realizado durante la segunda mitad de 2021– comprendió la búsqueda de agroquímicos en orina, sangre y materia fecal de personas, además de la medición de la calidad del aire.

En medio del escándalo nacional que provocó la censura y el repudio de gran parte de la comunidad científica, los voluntarios empezaron a contactarse para comparar los resultados. Su conclusión fue que quisieron ocultar el grave impacto que provocan los agroquímicos en los habitantes de la República Argentina ya que los mayores valores de concentración de plaguicidas se encuentran en la materia fecal de los participantes, por lo cual, los mismos ingresan por los alimentos que todos los argentinos consumimos, principalmente se destaca el glifosato, aplicado a soja (presente en casi todos los alimentos procesados que consumimos), trigo, maíz y la yerba mate, entre otros. La distribución de los agroquímicos en los cuerpos humanos fue la siguiente¹: de 2 a 10 plaguicidas en sangre (lo que el cuerpo ya no puede detoxificar y comienza a circular por el organismo); 6 a 13 plaguicidas en orina (lo que bebemos), hasta 18 plaguicidas en materia fecal (lo que comemos); y de 7 a 53 plaguicidas en pulseras (lo que respiramos). Entre los carcinógenos se repiten el Glifosato y su metabolito AMPA, tebucunazole y pirimicarb. Entre los neurotóxicos generadores de enfermedades neurodegenerativas: pirimicarb, cypermethrin, chlorpyrifos y fipronil. Con respecto a efectos negativos en reproducción humana y del desarrollo embrionario se destacan chlorpyrifos, metolachlor, imazalil, tebucunazole, bromoxynil. Pero lo más impresionante de este estudio y que alerta a quienes han tenido acceso a los resultados es que el 100% de las personas

¹ Proyectos Sprint. Datos Abiertos.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PizBliHNUztBXa_1Wd6qxOe205PW9xaK

muestreadas, independientemente de vivir en zona urbana o rural presentan en sus cuerpos una veintena de plaguicidas utilizados en la agroindustria.

El día 11 de julio presentaron un pedido formal a la presidencia del INTA solicitando “que se realice la reunión suspendida y que se nos dé acceso a la información, que es pública, y nuestro derecho a conocerla”.

El texto que lleva la firma de 13 participantes voluntarios del proyecto SPRINT, autodefinidos como ciudadanos y ciudadanas comunes, también exige acceso al convenio firmado entre el INTA, diez países europeos y la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que conformaron el proyecto SPRINT.

Resaltan que el acceso público a la información ambiental es un derecho por dónde se lo mire. Lo avalan normativas vigentes y pactos internacionales, como el Acuerdo de Escazú, tratado al que Argentina adhirió en 2020 que contempla la participación pública y el acceso a la información y a la Justicia en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe.

Los firmantes contrastan los derechos relacionados al ambiente con el mail que recibieron el mes pasado donde el INTA les notifica la suspensión de la reunión informativa con un argumento endeble: que la investigación había “excedido la incumbencia institucional” porque las autoridades no habían “comprendido debidamente” que los estudios incluían las implicancias de los agroquímicos en personas.

Ante ello, la presentación administrativa a las autoridades del INTA no sólo menciona censura y persecución. También advierte que en su accionar, el organismo nacional viola el Acuerdo de Escazú, por el cual la Argentina asumió la obligación de garantizar la divulgación de forma inmediata y por los medios más efectivos de toda la información relevante que se encuentre en su poder y que permita a la comunidad tomar medidas para prevenir o limitar eventuales daños.

El documento agrega que el procedimiento del muestreo cuestionado contó con la aprobación del Comité Bioética de Ética de la Investigación, del Programa Temático Interdisciplinario en Bioética (PTIB) dependiente de la Secretaría de Ciencia y

Tecnología de la Universidad Nacional de Mar del Plata” y que también fue revisado por pares y publicado en una revista científica.

“No hay nada que objetar. Lo objetable y repudiable es la censura y persecución del director nacional del INTA”, sostiene el comunicado.

En ese sentido advierten que se trata de una decisión “inaceptable” y de un “artero acto de censura y persecución”, cuyo único fin es ocultar la información que aporta el SPRINT “sobre los graves impactos de los agroquímicos en las matrices ambientales y los cuerpos humanos en Argentina”.

Cabe destacar el agravante de que existen estudios que dan cuenta del efecto negativo de manera individual de las distintas sustancias halladas en los participantes, y aun así estos agroquímicos se siguen aplicando en los alimentos de todos los argentinos, por lo cual los entes de contralor como SENASA o de investigación como INTA estarían incumpliendo el art. 41 de la CN al permitir o promover la utilización de los mismos. Pero lo más preocupante y que en el informe se alerta, es que no se conocen los efectos que pueden tener la mezcla de estos plaguicidas en cada persona y la peligrosidad que esto significa.

La censura de esos resultados impide que se difunda “la fotografía tóxica de los cuerpos humanos argentinos evaluados en el SPRINT” que, según denuncian los colectivos socioambientales de todo el país, es una réplica de cualquier persona que viva en Argentina, ya que estas sustancias llegan principalmente por los alimentos que consumimos.

Por estas razones solicitamos a las Sras. Diputada y a los Sres. Diputados aprueben el presente proyecto de Resolución.